



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/98/23
14 de mayo de 2026

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Nonagésima octava reunión
Montreal, 22-26 de junio de 2026
Punto 8 d) del orden del día provisional¹

PROPUESTA DE PROYECTO: BELICE

El presente documento contiene las observaciones y recomendaciones de la Secretaría sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Reducción

- | | | |
|---|-----------------|--------------------------|
| • Plan de aplicación de la Enmienda de Kigali
relativa a los HFC (etapa I, primer tramo) | PNUMA y
PNUD | Consideración individual |
|---|-----------------|--------------------------|

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/98/1

HOJA DE EVALUACIÓN - PROYECTOS PLURIANUALES

Belice

TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de aplicación de la Enmienda de Kigali relativa a los HFC (etapa I)	PNUMA (principal), PNUD

DATOS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo F)	Año: 2025	32,85 t	62.986 toneladas de CO ₂ equivalente
---	-----------	---------	---

DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (TONELADAS DE CO2 EQUIVALENTE) Y ACTIVIDADES								Año: 2025	
	Aerosoles	Espumas	Extinción de incendios	Aire acondicionado (AC) y refrigeración				Disolventes	Otros
				Fabricación			Servicio y Refrigeración		
				Refrigeración	Aire acondicionado	Otros			
HFC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.986	0,00	0,00
Actividades previstas acordadas (S/N)							S		

CONSUMO PROMEDIO DE HFC EN SERVICIO TÉCNICO DURANTE EL PERÍODO 2020-2022	56,22 t	105.271 toneladas de CO ₂ equivalente
--	---------	--

* Los datos de 2020-2022 se basan en los datos revisados del plan de cumplimiento presentados el 23 de marzo de 2026; los datos A7 para estos años aún deben revisarse.

DATOS DE NIVEL BÁSICO DE REFERENCIA (toneladas de CO ₂ equivalente)	2020	2021	2022	Promedio de 2020-2022
Consumo anual de HFC	73.601	1.137.903	121.648	444.384
Nivel básico de HCFC (65 por ciento)				57.879
Nivel de referencia de HFC				502.263

CONSUMO DE HFC ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas de CO ₂ equivalente)	
Punto de partida para reducciones acumulativas sostenidas	n.a.
Proyectos de inversión en reducción de HFC previamente aprobados	No
Reducciones acumulativas de proyectos aprobados anteriormente	n.a.

DATOS DEL PROYECTO SEGÚN LO ACORDADO			2026*	2027	2028	2029	Total
Consumo (toneladas de CO2 eq.)	Límites del Protocolo de Montreal		502.263	502.263	502.263	452.037	n.a.
	Máximo permitido		163.150	163.150	163.150	146.835	n.a.
	Reducción respecto al nivel básico (por ciento)		0,00	0,00	0,00	70,8**	n.a.
Costos del proyecto solicitados en principio (USD)	PNUMA	Costos del proyecto	61.100	0,00	49.500	0,00	110.600
		Gastos de apoyo	7.943	0,00	6.435	0,00	14.378
	PNUD	Costos del proyecto	32.900	0,00	14.500	0,00	47.400
		Gastos de apoyo	4.277	0,00	1.885	0,00	6.162
Montos recomendados en principio (USD)		Costos del proyecto	94.000	0,00	64.000	0,00	158.000
		Gastos de apoyo	12.220	0,00	8.320	0,00	20.540
		Financiación total	106.220	0,00	72.320	0,00	178.540

* Recomendado para su aprobación en la presente reunión

** 10 por ciento del nivel básico de referencia revisado propuesto

Reducción del consumo remanente admisible para financiamiento en la etapa I (toneladas de CO ₂ equivalente)	n.a.
--	------

Recomendación de la Secretaría:	Consideración individual
---------------------------------	--------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. El presente documento contiene las siguientes secciones:
 - I. Resumen de la propuesta original
 - II. Antecedentes: Estado de ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC y actividades anteriores relacionadas con los HFC
 - III. Reseña del consumo de HFC: Niveles de consumo, tendencias y consumo de HFC por sector
 - IV. Etapa I del plan de aplicación de la Enmienda de Kigali relativa a los HFC, tal como se presentó: marco reglamentario, estrategia de reducción, costo total de la etapa y plan de aplicación para el primer tramo
 - V. Observaciones de la Secretaría, incluyendo el costo convenido de las actividades
 - VI. Recomendación

I. Resumen de la propuesta original

2. En nombre del Gobierno de Belice, el PNUMA, en su calidad de principal organismo de ejecución, ha presentado una solicitud para la etapa I del Plan de aplicación de la Enmienda de Kigali relativa a los HFC (PAK), con un costo total de USD 178.540, que comprende USD 110.600, más los gastos de apoyo del organismo de USD 14.378, para el PNUMA, y USD 47.400, más los gastos de apoyo del organismo de USD 6.162 para el PNUD, según lo originalmente solicitado.²

3. La ejecución de la etapa I del PAK ayudará al Gobierno de Belice a cumplir el objetivo de reducir en un 70,8 por ciento su consumo de referencia de HFC antes del 1 de enero de 2029. El Gobierno de Belice ha solicitado una revisión de dicho consumo de referencia. De obtenerse la aprobación, la meta de reducción sería del 10 por ciento con respecto a su consumo de referencia de HFC revisado.

4. El primer tramo de la etapa I del PAK que se solicita en esta reunión asciende a USD 102.943, compuesto por USD 61.100, más gastos de apoyo del organismo de USD 7.943 para el PNUMA y USD 30.000, más gastos de apoyo del organismo de USD 3.900 para el PNUD, según lo originalmente solicitado, para el período comprendido entre julio de 2026 y junio de 2028.

II. Antecedentes

Estado de ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC

5. El Cuadro 1 presenta información sobre el plan de gestión para la eliminación de los HCFC (PGEH) en Belice a fecha de marzo de 2026.

Cuadro 1. Estado de ejecución del PGEH para Belice

	Etapla I	Etapla II
Reuniones en las que se aprobó o actualizó el PGEH	62 ^a /79 ^a /87 ^a	87 ^a /94 ^a
Reducción respecto al nivel básico	35 por ciento para 2020	100 por ciento para 2030
Costo total de la etapa (USD)	280.000	620.000
Fecha de finalización (real o planificada)	31 de diciembre de 2021	31 de enero de 2031

² De conformidad con la carta de fecha 13 de febrero de 2026 dirigida a la Secretaría por el Departamento de Medio Ambiente de Belice.

Estado de ejecución de las actividades anteriores relacionadas con los HFC

6. En el cuadro 2 se presenta una visión general de las actividades ejecutadas en Belice en el contexto de la Enmienda de Kigali que han sido financiadas por el Fondo Multilateral.

Cuadro 2. Actividades relacionadas con los HFC aprobadas anteriormente en Belice

Reunión en que se aprobaron	Título del proyecto	Organismo de ejecución	Costo (USD)	Fecha de finalización
75	Estudio de alternativas a las SAO	PNUMA	40.000	Agosto de 2017
85	Actividades de apoyo para la reducción de los HFC	PNUD	55.000	Octubre de 2022
		Gobierno de Canadá	40.000	

III. Resumen del consumo de HFCNiveles de consumo de HFC

7. Belice solo importa HFC para su uso en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC). Las sustancias más consumidas en 2025 fueron el R-404A (44,9 por ciento del consumo total de HFC en toneladas de CO₂ toneladas de CO₂ equivalente (HFC-134a (37,8 por ciento), R-410A (10,2 por ciento), HFC-32 (5,8 por ciento) y otros HFC (1,1 por ciento). El cuadro 3 presenta el consumo de HFC del país tal y como se comunicó a la Secretaría del Ozono en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal, así como el nivel básico de HFC del país.

Cuadro 3. Consumo de HFC y nivel básico de referencia para Belice (datos del artículo 7)

HFC	Potencial de calentamiento atmosférico	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Toneladas (t)							
HFC-32	675	0,00	0,00	0,00	0,10	5,68	5,44
HFC-134a	1.430	24,18	691,85	33,86	131,35	30,17	16,66
R-404A	3.921,6	3,35	4,67	3,92	22,60	9,65	7,22
R-410A	2.087,5	10,24	61,42	27,22	88,68	18,78	3,07
Otros*		1,24	0,82	0,59	0,28	0,07	0,46
Total (tm)		39,01	758,76	6,59	243,01	64,35	32,85
toneladas de CO₂ equivalente							
HFC-32	675	0	0	0	68	3.834	3.672
HFC-134a	1.430	34.577	989.346	48.413	187.831	43.143	23.824
R-404A	3.921,6	13.137	18.314	15.373	88.628	37.851	28.314
R-410A	2.087,5	21.376	128.214	56.817	185.120	39.203	6.409
Otros*		4.510	2.029	1.047	1.116	124	767
Total (toneladas eq. de CO₂)		73.601	1.137.903	121.648	462.761	124.155	62.986
Cálculo de nivel de referencia de consumo de HFC (toneladas de CO₂ eq.)							
Consumo medio de HFC en 2020-2022						444.384	
Nivel básico de HCFC (65 por ciento)						57.879	
Nivel de referencia de HFC						502.263	

* Incluye R-422B, R-454B, R-449A y R-507A.

8. Durante la preparación del PAK, el Gobierno identificó que el consumo de HFC-134a en 2021 se había registrado erróneamente como 691,85 t en lugar de 32,30 t. Además, se individualizaron algunas correcciones adicionales, aunque menos significativas, en los datos sobre el consumo de otros HFC

correspondientes a 2020, 2021 y 2022, que se habían registrado de forma inexacta debido a inconsistencias en la base de datos. Los datos sobre el consumo actualizados se presentan en el cuadro 4. En consecuencia, la Dependencia Nacional del Ozono (DNO) ha presentado una solicitud oficial a la Secretaría del Ozono para la revisión de su nivel básico de referencia.

Cuadro 4. Consumo de HFC y nivel básico de referencia para Belice (datos del artículo 7)

HFC	Potencial de calentamiento atmosférico	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Toneladas (t)							
HFC-32	675	0,00	0,00	0,00	0,10	5,68	5,44
HFC-134a	1.430	24,18	32,30	36,58	131,35	30,17	16,66
R-404A	3.921,6	3,35	3,83	4,47	22,60	9,65	7,22
R-410A	2.087,5	10,24	23,26	28	88,68	18,78	3,07
Otros*		1,59	0,57	0,31	0,28	0,07	0,46
Total (t)		39,35	59,96	69,36	243,01	64,35	32,85
Toneladas de CO₂ equivalente							
HFC-32	675	0,00	0,00	0,00	68	3.834	3.672
HFC-134a	1.430	34.581	46.189	52.309	187.831	43.143	23.824
R-404A	3.921,6	13.124	15.020	17.530	88.628	37.851	28.314
R-410A	2.087,5	21.376	48.555	58.450	185.120	39.203	6.409
Otros*		5.859	2.271	550	1.118	124	767
Total (toneladas eq. de CO₂)		74.940	112.035	128.839	462.761	124.155	62.986
Cálculo revisado propuesto del nivel básico de referencia de HFC (toneladas de CO₂ equivalente)							
Consumo medio de HFC en 2020-2022						105.271	
Nivel básico de HCFC (65 por ciento)						57.879	
Nivel básico de HFC revisado propuesto						163.150	

* Incluye R-407C, R-422B, R-454B, R-449A y R-507A.

Informe de ejecución del programa país

9. Los datos sobre el consumo sectorial de HFC proporcionados por el Gobierno de Belice en su informe de ejecución del programa país para 2025 concuerdan con los datos comunicados en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Tendencias del consumo de HFC

10. El consumo de HFC se redujo en un 65 por ciento en 2020 con respecto a 2019 (208.849 toneladas de CO₂ equivalente) debido a la pandemia del Covid-19, a lo que siguió un lento aumento en 2021 y 2022 a medida que se reanudaba la actividad económica. El fuerte aumento de 2023 se atribuye a factores de mercado y económicos, así como a las compras preventivas realizadas por importadores y empresas de servicio y mantenimiento en previsión de controles normativos más estrictos y de la introducción del sistema de cuotas de HFC. El consumo volvió a descender en 2024 y aún más en 2025, debido a las existencias disponibles de 2023.

Consumo de HFC por sector

11. Los HFC se consumen principalmente para el servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración en el sector de la refrigeración comercial (36,3 por ciento en t y 43,2 por ciento en toneladas de CO₂ equivalente), seguido del aire acondicionado comercial (24,1 por ciento en t y 21,7 por ciento en toneladas de CO₂ equivalente), aire acondicionado para vehículos (MAC) (18,2 por ciento en t y 13,6 por ciento en

toneladas de CO₂ equivalente), aire acondicionado residencial (12,4 por ciento en t y 13,2 por ciento en toneladas de CO₂ equivalente₂-eq toneladas de CO₂ equivalente), y otros subsectores, tal y como se muestra en los cuadros 5 y 6.

Cuadro 5. Consumo de HFC en 2025 en Belice en los subsectores de servicio y mantenimiento (t)

Sector	HFC-32	HFC-134a	R-404A	R-407C	R-410A	R-507A	Total	Porcentaje del total (por ciento)
Subsectores de refrigeración								
A nivel nacional	0,00	0,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,44	0,53
Comercial	0,00	19,53	10	0,00	0,51	0,09	30,13	36,32
Transporte	0,00	6,04	1,00	0,00	0,00	0,00	7,04	8,49
Subsectores de climatización								
Residencial	0,27	0,00	0,00	0,07	9,90	0,00	10,24	12,38
Comercial	5,13	0,00	0,00	0,00	14,86	0,00	19,99	24,10
Vehicular	0,00	15,12	0,00	0,00	0,00	0,00	15,12	18,23
Total*	5,40	41,13	11,00	0,07	25,27	0,09	82,96	100

Cuadro 6. Consumo de HFC en 2025 en Belice en los subsectores de servicio y mantenimiento (toneladas de CO₂ equivalente)

Sector	HFC-32	HFC-134a	R-404A	R-407C	R-410A	R-507A	Total	Porcentaje del total (por ciento)
Subsectores de refrigeración								
A nivel nacional	0,00	629	0,00	0,00	0,00	0,00	629	0,40
Comercial	0,00	27.928	39.216	0,00	1.065	359	68.568	43,17
Transporte	0,00	8.637	3.922	0,00	0,00	0,00	12.559	7,91
Subsectores de climatización								
Residencial	182	0,00	0,00	124	20.666	0,00	20.972	13,20
Comercial	3.463	0,00	0,00	0,00	31.020	0,00	34.483	21,71
Vehicular	0,00	21.622	0,00	0,00	0,00	0,00	21.622	13,61
Total	3.645	58.816	43.138	124	52.751	359	158.832	100

* La diferencia entre el consumo sectorial y el consumo informado se debe al uso de sustancias disponibles de años anteriores.

Sector de servicio técnico de equipos de refrigeración y climatización

12. Hay aproximadamente 450 técnicos de refrigeración y aire acondicionado en Belice. El sistema nacional de capacitación en refrigeración y aire acondicionado incluye actualmente vías de capacitación tanto estructuradas como no estructuradas. La capacitación estructurada se imparte a través de institutos de formación profesional acreditados, mientras que la capacitación no estructurada se basa en gran medida en el aprendizaje y tiene lugar dentro del sector no estructurado de servicio y mantenimiento. Las instituciones de capacitación operan en cuatro ramas principales en todo el país. Las principales instituciones que ofrecen capacitación formal en refrigeración y aire acondicionado son el Centro de Formación para el Empleo de Cayo y el Instituto de Formación Técnica y Vocacional. Los diplomas emitidos por estas instituciones se reconocen como titulaciones formales, y entre 2020 y 2025 se ha capacitado a un total de 187 estudiantes.

Servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración residenciales, comerciales, industriales y de transporte

13. En Belice hay unas 47.615 unidades de equipos de refrigeración domésticos, de las cuales el 45 por ciento utiliza HFC-134a y el 55 por ciento utiliza R-600a. Las importaciones de frigoríficos que funcionan con R-600a han aumentado en los últimos años.

14. La refrigeración comercial en Belice incluye unas 19.590 unidades, entre las que se cuentan aparatos autónomos, cámaras frigoríficas medianas y grandes, sistemas centralizados, unidades de condensación y refrigeradores comerciales, que utilizan HFC-134a, R-404A y pequeñas cantidades de R-410A y R-507A. El HFC-134a es el refrigerante más utilizado en las unidades independientes, mientras que el R-404A es el más utilizado en los sistemas centralizados. Las tecnologías alternativas con menor potencial de calentamiento atmosférico (PCA) y mayor eficiencia energética aún no están ampliamente disponibles o tienen elevados costos de capital en Belice.

15. La refrigeración industrial abarca sectores como el azucarero, el de los cítricos, el bananero, el del cacao, el de los productos del mar y el del procesamiento de alimentos a nivel nacional, que dependen de la refrigeración para el procesamiento, el almacenamiento y la exportación. El almacenamiento en frío y los contenedores refrigerados son esenciales para mantener la calidad y la seguridad de los alimentos, especialmente en el caso de productos de exportación como los plátanos, los zumos de cítricos y los productos del mar. El sector de la fabricación de alimentos y bebidas también depende de la refrigeración para la producción y el almacenamiento. Aunque estas actividades requieren refrigeración, los sistemas industriales en Belice son generalmente pequeños y de un tamaño similar al de los equipos comerciales. Por lo tanto, la mayor parte de esta demanda de refrigeración se clasifica dentro del subsector de la refrigeración comercial. En el subsector del transporte refrigerado, los camiones frigoríficos se utilizan principalmente para transportar mercancías refrigeradas destinadas a los mercados internos y de exportación. Se estima que hay 2.070 vehículos frigoríficos en funcionamiento, la mayoría de los cuales utilizan HFC-134a y R-404A.

Mantenimiento de equipos de aire acondicionado residenciales y comerciales

16. El subsector del aire acondicionado residencial cuenta con más de 47.000 unidades, de las cuales el 94 por ciento utiliza el R-410A como refrigerante principal, mientras que el resto utiliza HFC-32. La demanda de equipos de aire acondicionado domésticos se ha visto impulsada por cambios en el estilo de vida, incluido el aumento del teletrabajo, y por la creciente disponibilidad y asequibilidad de las unidades mini-split.

17. El subsector del aire acondicionado comercial cuenta con más de 11.000 aparatos de aire acondicionado que utilizan HFC, de los cuales más de 370 se instalarán en 2025. La demanda de estas unidades se concentra en hoteles e instalaciones turísticas, instalaciones de telecomunicaciones, escuelas, hospitales y otros edificios del sector público, todos los cuales requieren refrigeración durante todo el año. Las tecnologías alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA) para sistemas a escala comercial, como los hidrocarburos o las mezclas de HFO, son actualmente más caras, requieren una instalación y un mantenimiento especializados y plantean dificultades en las cadenas de suministro regionales.

Servicio y mantenimiento de equipos de aire acondicionado para vehículos

18. El subsector de aire acondicionado para vehículos (MAC) comprende aproximadamente más de 55.000 vehículos que utilizan HFC-134a. El uso de refrigerantes alternativos, como el HFO-1234yf, es mínimo y se limita a los vehículos importados más nuevos y de gama alta. El mercado de vehículos en Belice está dominado principalmente por vehículos importados de segunda mano y más antiguos. El servicio y mantenimiento de equipos de aire acondicionado para vehículos lo llevan a cabo numerosos talleres pequeños y medianos.

IV. Etapa I del plan de aplicación de la Enmienda de Kigali relativa a los HFC según lo presentado

Marco institucional, de políticas y regulatorio

19. El Ministerio de Desarrollo Sostenible, Cambio Climático y Gestión de Residuos Sólidos es la autoridad nacional designada para el Protocolo de Montreal. Dentro de este Ministerio, el Departamento de Medio Ambiente (DOE) gestiona la DNO, que es la entidad principal responsable de gestionar las obligaciones de Belice en virtud del Protocolo de Montreal. El Comité Nacional del Ozono, compuesto por representantes de ministerios gubernamentales, el sector privado, organismos empresariales, institutos de formación profesional y organizaciones no gubernamentales, proporciona orientación estratégica sobre políticas y la ejecución de proyectos. Entre las principales partes interesadas se encuentran la Unidad del Medio Ambiente y Energía, el Ministerio de Finanzas y Comercio, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (CED) y el Ministerio de Educación.

20. Belice introdujo en 2025 el Reglamento de Protección Ambiental (Protección de la Capa de Ozono), que estableció un marco integral para controlar, reducir progresivamente y supervisar los HFC. El Departamento de Energía (DOE) supervisa el sistema de cuotas de HFC previsto en dicho Reglamento. La DNO gestiona el sistema de licencias y cupos de importación a través del sistema electrónico en línea de permisos y licencias, supervisa todas las importaciones de SAO y HFC, verifica los datos y garantiza el cumplimiento de los compromisos de Belice. La Oficina de Normalización de Belice (BBS) ejecuta normas de eficiencia energética mínima y requisitos de etiquetado energético para frigoríficos y aparatos de aire acondicionado. El DOE colabora estrechamente con el CED, el Departamento de Policía de Belice, la Guardia Costera y la Autoridad Portuaria de Belice, la BBS, el ministerio de finanzas y la Fiscalía General para garantizar el pleno cumplimiento de la reglamentación.

Estrategia de reducción para la etapa I del plan de aplicación de la Enmienda de Kigali relativa a los HFC

Estrategia general

21. El Gobierno de Belice tiene como objetivo reducir gradualmente los HFC de acuerdo con el cronograma de reducción del Protocolo de Montreal. La etapa I tiene por objeto establecer un entorno propicio para una transición gradual hacia tecnologías de bajo y nulo potencial de calentamiento atmosférico (PCA) en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado, que se aplicará progresivamente a lo largo de las etapas del Plan de Implementación de PAK. Se centrará en reforzar el marco normativo y de políticas para controlar las importaciones y el uso de HFC, realizar evaluaciones sectoriales y planificar la transición, fomentar la capacitación de los técnicos y las partes interesadas pertinentes, promover la adopción de alternativas de bajo PCA y sensibilizar a las partes interesadas.

Reducciones propuestas

22. La etapa I del PAK propone alcanzar un nivel de consumo de 146.835 toneladas de CO₂ equivalente de HFC para 2029, reduciendo el consumo de HFC del país en un 70,8 por ciento con respecto a su nivel básico de referencia (el 10 por ciento de su nivel básico de referencia revisado propuesto). El Gobierno de Belice y el PNUMA han pronosticado el consumo de HFC en condiciones normales, tal y como se muestra en el cuadro 7 a continuación.

Cuadro 7. Consumo de HFC previsto en la hipótesis sin restricciones, límites del Protocolo de Montreal y reducciones de HFC propuestas en la etapa I (toneladas de CO₂eq.)

	2026	2027	2028	2029
Previsión del uso de HFC basada en la demanda interna con una tasa de crecimiento anual del 3 por ciento*	163.597	168.505	173.560	178.767

	2026	2027	2028	2029
Límites del consumo de HFC del Protocolo de Montreal	502.263	502.263	502.263	452.037
Niveles de consumo de HFC propuestos en el marco del PAK, basados en la línea de base revisada propuesta	163.150	163.150	163.150	146.835
Reducciones propuestas con respecto a la base de consumo de HFC (por ciento)	0	0	0	70,8
Reducciones propuestas con respecto a la base de consumo de HFC establecida (por ciento)	0	0	0	10,0

* Se prevé que las importaciones de HFC sean menores en 2026, ya que las existencias actuales cubrirán parte de la demanda hasta 2027; calculado sobre la base de un aumento del 3 por ciento con respecto al uso de 158.832 toneladas de CO₂ equivalente en 2025 (cuadro 6) para reflejar el crecimiento previsto en el sector.

Actividades propuestas

23. En el cuadro 8 se presentan las actividades propuestas para su ejecución en el sector de servicios y mantenimiento en la etapa I y en el primer tramo, así como el desglose de sus costos.

Cuadro 8. Actividades del sector de mantenimiento y sus costos en la etapa I y en el primer tramo del PAK para Belice, tal como se presentaron

Actividad	Organismo	Costo (USD)	
		Etapas I	Primer tramo
1. Marco regulatorio y mecanismo de control			
1.1 Hacer efectivo y supervisar el sistema de licencias y cupos de HFC; actualizar el marco reglamentario nacional para controlar las importaciones, exportaciones y consumo de HFC	PNUMA	6.000	3.000
1.2 Organizar cuatro talleres de capacitación para formar a 100 funcionarios de aduanas (30 mujeres) sobre medidas de control; equipar dos oficinas principales de aduanas con identificadores de refrigerantes	PNUMA	20.000	10.000
1.3 Desarrollar mecanismos de control para el mantenimiento de registros y la presentación de informes por parte de importadores, distribuidores y usuarios finales de tamaño medio, y brindar capacitación a estas partes interesadas en el mantenimiento de registros y la presentación de informes	PNUMA	5.000	2.500
Subtotal del componente 1		31.000	15.500

Actividad	Organismo	Costo (USD)	
		Etapas I	Primer tramo
2. Intersectorial			
2.1 Diseñar y ejecutar dos campañas nacionales dirigidas a importadores, distribuidores, técnicos, instaladores y usuarios finales sobre las obligaciones de reducción gradual de los HFC, las alternativas de bajo PCA y las prácticas de refrigeración respetuosas con el medio ambiente	PNUMA	4.000	2.000
2.2 Realizar una evaluación de los impactos técnicos, económicos y ambientales de las medidas propuestas para la reducción gradual de los HFC en el sector de la refrigeración y el aire acondicionado (RAC), con el fin de orientar las decisiones políticas basadas en datos empíricos, incluidas las prohibiciones que se ejecutarán en la etapa I o posteriormente; organizar dos talleres de sensibilización para 60 partes interesadas clave con el fin de difundir las conclusiones de la evaluación	PNUMA	12.500	9.500
2.3 Diseñar y ejecutar un sistema nacional de registro electrónico (plataforma digital centralizada) para la supervisión de la certificación de técnicos, la manipulación de refrigerantes y el cumplimiento de las medidas de control de los HFC	PNUMA	12.200	8.200
Subtotal del componente 2		28.700	19.700
3. Fortalecimiento de capacidades en el sector de refrigeración y climatización y aire acondicionado vehicular			
3.1 Organizar cuatro talleres de capacitación para 100 técnicos de refrigeración y aire acondicionado (10 mujeres) sobre la manipulación segura de refrigerantes inflamables y el diseño moderno de sistemas de refrigeración y aire acondicionado; incentivar el desarrollo de normas de competencia laboral para la certificación de los técnicos en el manejo de nuevos refrigerantes y el nuevo diseño del sistema de refrigeración y aire acondicionado	PNUMA	20.000	10.000
3.2 Identificar y registrar talleres de capacitación de MAC, elaborar materiales de capacitación e impartir tres programas de capacitación para 75 técnicos de sistemas de aire acondicionado para vehículos sobre buenas prácticas	PNUMA	20.900	10.900
3.3 Adquirir tres conjuntos de equipos/herramientas ³ para tres talleres de servicio y mantenimiento de equipos de aire acondicionado para vehículos, y adquirir cuatro unidades de recuperación y reciclaje (RR) para cuatro talleres de servicio y mantenimiento de equipos de aire acondicionado para vehículos	PNUD	29.400	20.000
Subtotal del componente 3		70.300	40.900
4. Apoyo a la recuperación y el reciclaje			
4.1 Creación de un centro de recuperación y reciclaje, incluyendo el diseño, la adquisición de equipos y herramientas ⁴ , la instalación y la capacitación	PNUD	18.000	10.000
Subtotal del componente 4		18.000	10.000
5. Coordinación y supervisión del proyecto			

³ Bomba de vacío, manifold digital, máquina de recuperación, báscula de carga de precisión, detectores de fugas, extractor de válvulas para MAC, tanque de recuperación.

⁴ Detectores de fugas de refrigerante, báscula electrónica, equipo de limpieza de bombonas, tanque de almacenamiento, bomba de vacío, equipos de recuperación, kit de filtro de reciclaje, manómetro digital, alicates de perforación, válvulas perforantes, protección de seguridad.

Actividad	Organismo	Costo (USD)	
		Etapas I	Primer tramo
Supervisión del proyecto: ejecución y coordinación	PNUMA	10.000	5.000
Subtotal del componente 5		10.000	5.000
Subtotal para el PNUMA		110.600	61.100
Subtotal para el PNUD		47.400	30.000
Total		158.000	91.100

Ejecución, coordinación y supervisión del proyecto

24. Las medidas institucionales y demás infraestructura establecida en el marco del PGEH servirán de base para las actividades de ejecución y supervisión del PAK. La DNO se encargará de la supervisión del proyecto y de la coordinación de la ejecución. Se propone un presupuesto de USD 10.000, que incluye consultores (USD 4.000), viajes (USD 2.000), reuniones (USD 2.000) y notificación (USD 2.000).

Costo total de la etapa I del plan de aplicación de la Enmienda de Kigali relativa a los HFC

25. Se ha propuesto un presupuesto de USD 158.000 para la etapa I. Los costos de las actividades en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración se han propuesto de conformidad con la decisión 92/37.

Plan de ejecución para el primer tramo

26. El primer tramo de financiación de la etapa I del PAK se presentó por un importe total de USD 91.100, tal y como se muestra en el cuadro 8 anterior, para ejecutarse entre julio de 2026 y junio de 2028. La información detallada sobre las actividades que se llevarán a cabo en el marco del primer tramo, incluidos los ajustes y el nivel de fondos acordados, se presenta en los párrafos 34 a 36 a continuación.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

V. OBSERVACIONES

Estrategia general

27. Tal y como se menciona en el párrafo 8 anterior, el PNUMA informó a la Secretaría de que el Gobierno de Belice había presentado una solicitud a la Secretaría del Ozono para que se revisaran los datos del artículo 7 correspondientes a 2021 y 2022. La revisión de los datos de los años de referencia debe ser considerada por el Comité de Aplicación y obtenida la aprobación por la Reunión de las Partes. Una vez obtenida la aprobación, se espera que estas correcciones den lugar a un ajuste del nivel básico de HFC del país, de 502.263 a 163.150 toneladas de CO₂ equivalente.

28. Señalando que los datos corregidos pueden dar lugar a un nivel básico de referencia más bajo, el Gobierno de Belice ha utilizado este valor actualizado como referencia para los niveles máximos de consumo permitidos establecidos en su Acuerdo con el Comité Ejecutivo (tal y como se muestra en la fila 1.2 del Apéndice 2-A del proyecto de acuerdo que figura en el anexo I del presente documento) y para los cupos de importación anuales, a fin de evitar cualquier riesgo de incumplimiento. El nivel de fondos solicitado también se ha ajustado ya al nivel básico de referencia actualizado. La Secretaría recomienda la etapa I del PAK en el entendimiento de que, una vez que la Reunión de las Partes apruebe los datos revisados, se introducirán los ajustes pertinentes en el Acuerdo entre el Gobierno de Belice y el Comité Ejecutivo.

Metas de reducción

29. Tomando nota del compromiso del país de lograr reducciones del 10 por ciento del nivel básico de referencia propuesto en 2029, y del bajo nivel de consumo de 2025, la Secretaría preguntó si el Gobierno había considerado acelerar las reducciones que deben lograrse en el período 2026-2029. El PNUMA explicó que no sería aconsejable fijar objetivos más bajos en el contexto de esos años, ya que los niveles de consumo de 2020-2022 fueron atípicamente bajos, con una caída del 35 por ciento registrada en 2020 en comparación con 2019. Los niveles más bajos de consumo en 2024 y 2025 se deben a las existencias disponibles de 2023 y no representan las necesidades reales de HFC en el país (tal y como se presenta en el cuadro 5), y se espera que el consumo de HFC aumente durante la etapa I del PAK en comparación con el nivel básico de referencia.

Marco institucional, de políticas y regulatorio

Sistema de concesión de licencias y cuotas para los HFC

30. De acuerdo con lo dispuesto en la decisión 87/50(g), el PNUMA ha confirmado que Belice cuenta con un sistema establecido y exigible de concesión de licencias y cupos para supervisar las importaciones y exportaciones de HFC. La cuota para 2026 se ha fijado en 146.000 toneladas de CO₂ equivalente, lo que es inferior al consumo máximo permitido propuesto en el Acuerdo.

Cuestiones técnicas y relacionadas con los costos

31. Teniendo en cuenta que las alternativas a los HFC ya se han introducido en el mercado de algunos subsectores, principalmente el de los refrigeradores domésticos, la Secretaría preguntó si el país había considerado la posibilidad de prohibir la importación de refrigeradores domésticos que utilizan HFC durante la etapa I del PAK. El PNUMA respondió que, en esta etapa, Belice no está considerando aplicar dicha prohibición. Durante la etapa I del PAK, el Gobierno se centrará en reforzar la normativa, los sistemas de datos, la capacidad aduanera y la sensibilización de las partes interesadas. Se llevará a cabo una evaluación técnica para estudiar la viabilidad de futuras prohibiciones de refrigerantes y equipos de alto PCA. Sobre la base de estas conclusiones, Belice podría introducir medidas específicas más adelante en la etapa I del PAK o en etapas posteriores del PAK. Tras unas negociaciones más detalladas, se acordó que la solicitud del segundo tramo del PAK incluiría un informe detallado sobre el desarrollo de las prohibiciones, incluyendo un calendario específico para su ejecución.

32. En cuanto a la actividad propuesta para establecer un centro de recuperación y reciclaje, se tomó nota de que el plan incluía un número limitado de herramientas y equipos y no proporcionaba información suficiente sobre las disposiciones operativas y la sostenibilidad. Por lo tanto, se solicitó una aclaración sobre las herramientas específicas que se utilizarían, el modelo de gestión propuesto, la ubicación y el funcionamiento del centro, las cantidades previstas de refrigerantes recuperados y los aspectos relacionados con la sostenibilidad. Tras nuevos debates, el PNUMA, en consulta con el país, revisó el enfoque. En lugar de apoyar el establecimiento de un centro de RR en esta etapa, la actividad se reorientó hacia la creación de capacidad para los sectores de RAC y aire acondicionado para vehículos. Se aclaró que las actividades relacionadas con la RR se abordarían en una etapa posterior del PAK, tras evaluar la sostenibilidad. En consecuencia, el PNUMA revisó las actividades 3.3 y 4.1 para la adquisición de 21 juegos de herramientas (14 juegos para técnicos de refrigeración y aire acondicionado y siete juegos para centros de formación).

33. Teniendo en cuenta el elevado nivel de consumo de HFC en el sector de la refrigeración comercial, la Secretaría preguntó por las medidas previstas para abordar la reducción gradual de los HFC en dichos sectores en el marco de la etapa I del PAK. El PNUMA respondió que la etapa I del PAK se centra principalmente en intervenciones transversales en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, en lugar de en actividades de inversión específicas para cada subsector. Las actividades de creación de capacidad y sensibilización de la etapa I influirán directamente también en las prácticas de gestión de refrigerantes en los sistemas de refrigeración comercial. Además, una evaluación técnica y de

mercado analizará los patrones de consumo sectoriales y evaluará la viabilidad de introducir medidas reglamentarias más estrictas, incluidas posibles restricciones o prohibiciones de determinados refrigerantes o equipos con alto PCA en subsectores de alto consumo, como la refrigeración comercial, en futuras etapas del PAK. El PNUMA añadió también que el país tiene previsto proponer un proyecto para mejorar la eficiencia energética del sector de la refrigeración y el aire acondicionado (RAC) en el marco de la reducción gradual de los HFC (en virtud de la decisión 91/65), centrándose en los sectores con un alto consumo de HFC.

Costo total del proyecto

34. Con un costo total de USD 158.000, la etapa I del PAK para Belice dará lugar a una reducción de 16.315 toneladas de CO₂ equivalente con respecto al nivel básico para el cumplimiento del país. Si bien no se introdujeron cambios en el presupuesto general, se realizó una reasignación entre los componentes 3 y 4 del presupuesto original. Tras las revisiones, la financiación del primer tramo aumentó de USD 91.100 a USD 94.000 debido a la reasignación entre componentes. En el cuadro 9 que figura a continuación se presenta un resumen de los costos acordados.

Cuadro 9: Costos convenidos para la etapa I y el primer tramo					
Actividad	Organismo	Original (USD)		Revisado (USD)	
		Total	Primer tramo	Total	Primer tramo
1. Marco regulatorio y mecanismo de control	PNUMA	31.000	15.500	31.000	15.500
2. Intersectorial	PNUMA	28.700	19.700	28.700	19.700
3. Creación de capacidad en el sector de la refrigeración y el aire acondicionado (cuatro talleres de capacitación para 100 técnicos de refrigeración y aire acondicionado; organización de talleres sobre aparatos de aire acondicionado, elaboración de materiales de capacitación; tres talleres de capacitación para 75 técnicos de sistemas de aire acondicionado para vehículos; adquisición de herramientas para siete centros de capacitación; adquisición de 14 juegos de herramientas para técnicos de refrigeración y aire acondicionado)	PNUMA y PNUD	70.300	40.900	88.300	53.800
4. Apoyo a la recuperación y el reciclaje	PNUD	18.000	10.000	0	0
5. Coordinación y supervisión del proyecto	PNUMA	10.000	5.000	10.000	5.000
Total		158.000	91.100	158.000	94.000

35. La etapa I del PAK se ejecutará en dos tramos.

Plan de ejecución para el primer tramo del plan de aplicación de la Enmienda de Kigali relativa a los HFC

36. El plan de acción acordado incluirá las siguientes actividades por un importe total de USD 94.000 (USD 61.100 para el PNUMA y USD 32.900 para el PNUD):

- a) *Marco normativo y mecanismo de control:* Hacer efectivo y supervisar el sistema de licencias y cupos de HFC; organizar dos talleres para la capacitación de 50 funcionarios de aduanas en medidas de control; desarrollar mecanismos de control para mejorar el mantenimiento de registros y la notificación; (PNUMA) (USD 15.500);
- b) *Ámbito intersectorial:* Organizar una campaña de sensibilización dirigida a importadores, técnicos, instaladores y usuarios finales sobre alternativas de bajo PCA y prácticas de refrigeración respetuosas con el medio ambiente; iniciar una evaluación técnica de los

patrones de consumo de refrigerantes, el parque instalado, las tendencias del mercado y la disponibilidad de alternativas de bajo PCA; iniciar el desarrollo de un sistema nacional de registro electrónico (PNUMA) (USD 19.700);

- c) *Creación de capacidad en los sectores de refrigeración y aire acondicionado:* Organizar dos sesiones de formación para 50 técnicos de refrigeración y aire acondicionado sobre la manipulación segura de refrigerantes de bajo PCA y tecnologías de sistemas modernos; individualizar y registrar talleres en el sector de aire acondicionado para vehículos, elaborar materiales de formación, impartir un curso de formación para 20 técnicos de sistemas de aire acondicionado para vehículos sobre buenas prácticas; adquirir 10 juegos de herramientas para técnicos de refrigeración y aire acondicionado; adquirir herramientas para cinco centros de formación; (PNUMA) (USD 20.900) (PNUD) (USD 32.900);
- d) *Actividades de supervisión y evaluación del proyecto:* consultoría, viajes, reuniones y presentación de informes (PNUMA) (USD 5.000).

Cofinanciación

37. Se han realizado esfuerzos para identificar posibles fuentes de cofinanciación dentro del Gobierno de Belice, que mantiene su compromiso de implementar el PAK mediante aportes en bienes y servicios. La DNO proporciona coordinación, gestión y supervisión técnica continuas, con el apoyo de un espacio de oficinas y servicios públicos financiados por el Gobierno, y utiliza plataformas de comunicación oficiales para difundir información sobre el Protocolo de Montreal.

Plan administrativo del Fondo Multilateral para 2026-2028

38. El PNUMA y el PNUD solicitan USD 158.000, más gastos de apoyo a los organismos, para la ejecución de la etapa I del PAK para Belice. El valor total de USD 178.540, incluidos los gastos de apoyo a los organismos, solicitado para el período 2026-2028, supera en USD 2.202 la cantidad prevista en el plan administrativo.

Aplicación de la política de género

39. La política del Fondo Multilateral se integrará a lo largo de toda la etapa I del PAK. La evaluación inicial realizada durante la preparación del PAK identificó obstáculos clave para la participación de las mujeres en el sector de la refrigeración y el aire acondicionado, entre ellos los estereotipos, el escaso incentivo para que las mujeres sigan carreras técnicas, la percepción de que se trata de un trabajo con demanda física y el acceso restringido a programas de mentoría y redes profesionales. Para abordar estas deficiencias, la DNO promoverá la capacitación centrada en las mujeres, la mentoría, la formación de alianzas con organizaciones de mujeres y actividades de sensibilización, con el objetivo de aumentar la participación femenina en un 20 por ciento en los próximos años. El PAK recopilará datos desglosados por sexo para todas las actividades pertinentes e integrará las consideraciones pertinentes en las evaluaciones técnicas y los análisis de políticas. Siempre que sea posible, el proyecto apoyará iniciativas que incentiven la participación de las mujeres en la capacitación en RAC, garantizando una participación equitativa tanto de mujeres como de hombres en todas las actividades del proyecto.

Sostenibilidad de la reducción de los HFC y evaluación de riesgos

40. Entre los riesgos potenciales para la sostenibilidad de la reducción gradual de los HFC en Belice se incluyen la elevada demanda debida al crecimiento económico, la dependencia de las importaciones, las fluctuaciones mundiales de los precios y el suministro, la limitada capacidad técnica local y el retraso en la aceptación de alternativas por parte del mercado. Para mitigar estos riesgos, la DNO ha planificado un conjunto de estrategias en el marco de la etapa I del PAK. Entre ellas se incluyen el hecho de hacer efectivo el Reglamento de Protección Ambiental (Protección de la Capa de Ozono) de 2025 y el mantenimiento de

un sistema eficaz de licencias y cupos de HFC. Las iniciativas de creación de capacidad continuarán con la formación sobre el uso seguro de alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA). La mejora de la supervisión mediante sistemas de permisos electrónicos facilitará la verificación precisa de los datos y el seguimiento del cumplimiento. La participación temprana de los importadores, las campañas de sensibilización específicas y la ampliación de los centros de capacitación facilitarán aún más la transición. La coordinación continua entre la DNO, la asociación de técnicos y los principales importadores ayudará a seguir las tendencias mundiales y garantizará que los ajustes graduales de las cuotas den al sector privado tiempo suficiente para adaptarse.

Impacto climático

41. Las actividades propuestas, entre las que se incluyen el refuerzo de las medidas normativas, la creación de capacidad en las partes interesadas, la promoción de alternativas de bajo PCA y el fortalecimiento del sector de la refrigeración y el aire acondicionado mediante la impartición de formación y el suministro de herramientas, indican que la ejecución de la etapa I del PAK reducirá las emisiones de refrigerantes a la atmósfera, lo que reportará beneficios climáticos. Un cálculo de los efectos sobre el clima de las actividades del PAK indica que, para 2029, Belice habrá reducido sus emisiones de HFC en aproximadamente 16.315 toneladas de CO₂ equivalente, calculadas como la diferencia entre el nivel básico para el cumplimiento de los HFC propuesto y la meta de 2029, suponiendo que todos los HFC consumidos se hubieran emitido finalmente.

Proyecto de Acuerdo

42. En el anexo I del presente documento figura un proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de Belice y el Comité Ejecutivo para la etapa I del PAK.

Coordinación de las actividades del sector de servicio técnico en el marco de los planes de eliminación de HCFC y reducción de HFC

43. El Gobierno de Belice ejecutará la etapa I del PAK y la etapa II del PGEH de manera coordinada para evitar la duplicación de actividades. En el anexo II se resume la ejecución simultánea de las actividades previstas en el PGEH y el PAK.

VI. Recomendación

44. El Comité Ejecutivo podría decidir contemplar lo siguiente:

- a) Aprobar, en principio, la etapa I del PAK para Belice para el período 2026-2029, con el fin de reducir el consumo de HFC en un 70,8 por ciento con respecto al nivel básico de referencia del país (el 10 por ciento del nivel básico de referencia propuesto por el país), por un importe de USD 178.540, que comprende USD 110.600, más gastos de apoyo del organismo por valor de USD 14.378, para el PNUMA, y USD 47.400, más gastos de apoyo del organismo por valor de USD 6.162, para el PNUD;
- b) Señalando que el Gobierno de Belice ha presentado a la Secretaría del Ozono una solicitud de revisión del nivel básico de HFC del país para su examen por el Comité de Ejecución;
- c) Aprobar el proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de Belice y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de HFC de conformidad con la etapa I del PAK, que figura en el anexo I del presente documento;

- d) Pedir a la Secretaría del Fondo que, en caso de que se revise el nivel básico del país, actualice el Apéndice 2-A del Acuerdo para incluir las cifras revisadas de los límites de consumo de HFC del Protocolo de Montreal y el consumo máximo permitido para la etapa I del PAK, y que notifique al Comité Ejecutivo los niveles resultantes de consumo máximo permitido, con los ajustes necesarios que deban realizarse, en la 100ª reunión, y
- e) Aprobar el primer tramo de la etapa I del PAK para Belice y el correspondiente plan de ejecución del tramo, por un importe de USD 106.220, que comprende USD 61.100, más gastos de apoyo del organismo de USD 7.943, para el PNUMA, y USD 32.900, más gastos de apoyo del organismo de USD 4.277, para el PNUD.

Anexo I

**PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE BELICE
Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROFLUOROCARBONOS
EN EL MARCO DE LA ETAPA I DEL PLAN DE APLICACIÓN DE LA ENMIENDA DE
KIGALI RELATIVA A LOS HFC
(Período: 2026-2029)**

Objetivo

1. El presente Acuerdo constituye el entendimiento entre el Gobierno de Belice («el País») y el Comité Ejecutivo con respecto a la reducción de los usos controlados de las sustancias del Anexo F que figuran en el Apéndice 1-A («Las Sustancias») hasta un nivel sostenido de 146.835 toneladas de CO₂-equivalentes (toneladas de CO₂ equivalente) para el 1 de enero de 2029, de conformidad con el calendario del Protocolo de Montreal y los términos del presente Acuerdo.
2. El País se compromete a cumplir los límites de consumo anual de las sustancias del Anexo F establecidos en el renglón 1.2 del apéndice 2-A («Objetivos y financiación») del presente Acuerdo, así como en el calendario del Protocolo de Montreal para la reducción de las sustancias del Anexo F mencionado en el apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las sustancias del Anexo F que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las sustancias del Anexo F especificadas en el Apéndice 1-A.
3. Sujeto al cumplimiento por el País de sus obligaciones establecidas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al país la financiación establecida en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. En principio, el Comité Ejecutivo proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A («Calendario de aprobación de la financiación»).
4. El país acepta aplicar este Acuerdo conforme a la etapa I del plan de aplicación de la Enmienda de Kigali relativa a los HFC («el Plan») tal como se aprobó. Conforme al subpárrafo 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites anuales de consumo de las sustancias del Anexo F que se estipulan en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.

Condiciones para la liberación de la financiación

5. El Comité Ejecutivo proporcionará únicamente la financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, cuando el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de por lo menos 10 semanas con respecto a la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el país haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó este Acuerdo. Los años para los que no hay informes de ejecución de programas de país pendientes en la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación están exentos;

- b) Que salvo que el Comité Ejecutivo indique que no es necesario, una entidad independiente haya verificado el cumplimiento de los Objetivos para todos los años pertinentes;
- c) Que el País haya presentado un Informe de Ejecución de Tramos conforme al Apéndice 4-A (“Formato de Informes y Planes de Ejecución de Tramos”) que cubra cada año civil anterior e; que haya logrado un nivel importante de ejecución de las actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior sea superior al 20 por ciento; y
- d) Que el País haya presentado para todos los años civiles un Plan de Ejecución de Tramo conforme al Apéndice 4-A, hasta e inclusive el año en que el Calendario de Aprobación de la Financiación contemple la presentación del tramo siguiente. Cuando se trate del último tramo, el plan deberá abarcar hasta el término de todas las actividades previstas.

Supervisión

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A («Instituciones y funciones de supervisión») supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades previstas en los anteriores Planes de Ejecución de Tramos, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en dicho Apéndice.

Flexibilidad en la reasignación de fondos

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar parte o la totalidad los fondos aprobados según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la reducción gradual más ágil posible de las sustancias del Anexo F especificadas en el Apéndice 1-A de acuerdo con las consideraciones siguientes:

- a) Las reasignaciones que supongan cambios significativos deberán documentarse por anticipado en el Plan de Ejecución del Tramo previsto en el subpárrafo 5 d), o bien como revisión de un Plan de Ejecución de Tramo existente que deberá presentarse a aprobación 10 semanas antes de la sesión correspondiente del Comité Ejecutivo. Los cambios importantes estarían relacionados con:
 - i) Materias que pudieran afectar el reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - ii) Cambios que modifiquen cláusulas de este Acuerdo;
 - iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos;
 - iv) La entrega de financiación a actividades no contempladas en el Plan de Ejecución de Tramo en curso avalado o la eliminación de una actividad del Plan de Ejecución de Tramo, con un costo mayor al 30 por ciento del costo total del último tramo aprobado;
 - v) Cambios en las tecnologías alternativas, en el entendido de que cualquier presentación de una solicitud de ese tipo deberá precisar los sobrecostos asociados, impacto climático potencial y diferencia en toneladas de CO₂ equivalente a reducir, si es aplicable, y confirmar que el País conviene en que el menor costo de la tecnología redundará en una disminución equivalente en el nivel general de financiamiento previsto en este Acuerdo;

- b) Las reasignaciones que no supongan cambios significativos podrán incorporarse al Plan de Ejecución de Tramo aprobado en curso y notificarse al Comité Ejecutivo en el siguiente Informe de Ejecución de Tramo; y
- c) Los fondos remanentes que conserven los organismos bilaterales o de ejecución o el país en virtud del Plan serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de actividades en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración incluidos en el Plan, en particular que el País podrá utilizar la flexibilidad disponible en virtud de este Acuerdo para abordar las necesidades específicas que pudieran surgir durante la ejecución de proyectos.

Organismos bilaterales y de ejecución

9. El País se compromete a asumir la responsabilidad general de la gestión y la ejecución del presente Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por él o en su nombre para cumplir las obligaciones derivadas del presente Acuerdo. El PNUMA ha aceptado ser el principal organismo de ejecución (el «Principal organismo de ejecución») y el PNUD ha aceptado ser el organismo de ejecución cooperante (el «Organismo de Ejecución Cooperante») bajo la dirección del Principal organismo de ejecución en lo que respecta a las actividades del País en el marco del presente Acuerdo. El País acepta las evaluaciones que puedan llevarse a cabo en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación del principal organismo de ejecución y del organismo cooperante que participan en el presente Acuerdo.

10. El principal organismo de ejecución será responsable de garantizar la planificación, la ejecución y la presentación de informes coordinadas de todas las actividades en el marco del presente Acuerdo, incluyendo, entre otras cosas, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El principal organismo de ejecución prestará apoyo al principal organismo de ejecución mediante la ejecución del Plan bajo la coordinación general del principal organismo de ejecución. Las funciones del principal organismo de ejecución y de la AI colaboradora figuran en el apéndice 6-A y el apéndice 6-B, respectivamente. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, abonar a la AI principal y a la AI colaboradora los honorarios establecidos en los renglones 2.2 y 2.4 del apéndice 2-A.

Incumplimiento de los Objetivos del Acuerdo

11. En caso de que el país, por cualquier motivo, no cumpla los objetivos de eliminación de las sustancias del Anexo F establecidos en el renglón 1.2 del apéndice 2-A o incumpla de cualquier otra forma el presente Acuerdo, el país acepta que no tendrá derecho a la financiación de conformidad con el cronograma de aprobación de la financiación. A discreción del Comité Ejecutivo, el financiamiento se restablecerá de acuerdo con un cronograma de aprobación de financiamiento revisado, determinado por el Comité Ejecutivo, una vez que el País haya demostrado que ha cumplido todas las obligaciones que debía cumplir antes de recibir el siguiente tramo de financiamiento previsto en el cronograma de aprobación de financiamiento. El País reconoce que el Comité Ejecutivo podrá reducir el importe del financiamiento en la cuantía establecida en el Apéndice 7-A («Reducción del financiamiento por incumplimiento») por cada kg de CO₂ equivalente de reducciones en el consumo no alcanzadas en cualquier año. El Comité Ejecutivo examinará cada caso específico en el que el País no haya cumplido lo estipulado en el Acuerdo y adoptará las decisiones pertinentes. Una vez adoptadas las decisiones, el caso específico de incumplimiento con lo estipulado en el Acuerdo no constituirá un impedimento para la provisión de financiamiento para futuros tramos, de conformidad con el párrafo 5 anterior.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País acatará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, el OE Principal y el OE Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al OE Principal y al OE Cooperante acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

Fecha de finalización

14. La finalización del Plan y del Acuerdo asociado tendrá lugar al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. Si en ese momento aún quedaran actividades pendientes, y que estuvieran previstas en el último plan de ejecución del tramo y sus revisiones posteriores de conformidad con el inciso 5 d) y el párrafo 7, la finalización del Plan se aplazará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades restantes. Los requisitos de presentación de informes según los incisos 1 a), 1 b), y 1 d) del Apéndice 4-A continuarán hasta el momento de la finalización del Plan, salvo que el Comité Ejecutivo especifique lo contrario.

Validez

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Salvo indicación en contrario, los términos utilizados en este Acuerdo tienen el significado que les asigna el Protocolo de Montreal.

16. El presente Acuerdo solo podrá modificarse o extinguirse por la voluntad escrita del País y del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancias	Punto de partida para reducciones acumulativas del consumo (toneladas de CO ₂ equivalente)
HFC	n.a.

APÉNDICE 2-A: OBJETIVOS Y FINANCIACIÓN

Fila	Concepto		2026	2027	2028	2029	Total
1.1	Calendario del Protocolo de Montreal para la reducción de las sustancias del Anexo F	%	moratoria	moratoria	moratoria	10	n.a.
		Toneladas de CO ₂ equivalente	502.263	502.263	502.263	452.037	n.a.
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo F	Reducción en %	0,0	0,0	0,0	70,8	n.a.
		Toneladas de CO ₂ equivalente	163.150	163.150	163.150	146.835	n.a.
2.1	Financiación convenida para el OE Principal (PNUMA) (USD)		61.100	0	49.500	0	110.600
2.2	Gastos de apoyo para el OE Principal (USD)		7.943	0	6.435	0	14.378
2.3	Financiación convenida para el OE Cooperante (PNUD) (USD)		32.900	0	14.500	0	47.400
2.4	Gastos de apoyo para el OE Cooperante (USD)		4.277	0	1.885	0	6.162
3.1	Financiación convenida total (USD)		94.000	0	64.000	0	158.000
3.2	Total gastos de apoyo (USD)		12.220	0	8.320	0	20.540
3.3	Gastos convenidos totales (USD)		106.220	0	72.320	0	178.540

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se examinará para su aprobación en la primera reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE LOS PLANES E INFORMES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe de Ejecución de Tramo y de los Planes para cada tramo solicitado constará de cuatro partes:

- a) Un informe descriptivo, con datos proporcionados por tramo, en el que se describan los avances logrados desde el informe anterior, se refleje la situación del país en lo que respecta a la reducción gradual de las sustancias del Anexo F, cómo contribuyen a ello las diferentes actividades y cómo se relacionan entre sí, incluidas, cuando proceda, las actividades relacionadas con la eficiencia energética aprobadas en el marco de la reducción gradual de los HFC conforme a la decisión 91/65. El informe deberá incluir la cantidad de consumo de sustancias del Anexo F reducida como resultado directo de la ejecución de las actividades, desglosada por sustancia, la tecnología alternativa utilizada y la introducción progresiva de tecnologías alternativas, a fin de que la Secretaría pueda informar al Comité Ejecutivo sobre el cambio resultante en las emisiones relevantes para el clima. El informe también debe incluir información cuantitativa sobre las actividades ejecutadas y destacar los éxitos, las experiencias y las dificultades relacionadas con las diferentes actividades incluidas en el Plan, reflejando cualquier cambio en las circunstancias del país y proporcionando otra información pertinente. El informe deberá incluir asimismo información y justificación de cualquier cambio con respecto a los planes de ejecución de los tramos presentados anteriormente, tales como retrasos, el uso de la flexibilidad para la reasignación de fondos durante la ejecución de un tramo según lo dispuesto en el párrafo 7 del presente Acuerdo, u otros cambios;
- b) Un informe de verificación independiente de resultados del Plan y del consumo de sustancias del Anexo F, según lo previsto en el subpárrafo 5 b) del Acuerdo. Si el Comité Ejecutivo no decide otra cosa, se debe proporcionar dicha verificación de los datos de consumo con cada solicitud de tramo, abarcando todos los años pertinentes para los que el Comité no haya reconocido aún un informe de verificación, tal como se especifica en el subpárrafo 5 a) del Acuerdo;
- c) Una descripción por escrito de las actividades que se llevarán a cabo durante el período cubierto por el tramo solicitado, incluida información cuantitativa, en la que se destaquen los hitos de la ejecución, el plazo de finalización y la interdependencia de las actividades, y teniendo en cuenta la experiencia adquirida y los avances logrados en la ejecución de tramos anteriores; los datos del Plan se facilitarán por año civil. La descripción deberá incluir una referencia al Plan general y a los avances logrados, así como a cualquier posible cambio previsto en el Plan general. La descripción deberá también especificar y explicar detalladamente dichos cambios en el Plan general. Esta descripción de las actividades futuras podrá presentarse como parte del mismo documento que el informe narrativo previsto en el inciso 1 a) anterior; y
- d) Un Resumen Ejecutivo de unos cinco párrafos con una síntesis de la información de los subpárrafos 1 a) a 1 c) anteriores.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Dependencia Nacional del Ozono (DNO), dependiente del Departamento de Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Sostenible, Cambio Climático y Gestión de Residuos Sólidos, se encargará de supervisar los avances en la ejecución de los tramos del Plan y de garantizar que las actividades previstas, incluida la formación, se lleven a cabo de manera eficiente y eficaz a lo largo de toda la duración del Plan. Además de la supervisión de la coordinación general del proyecto, la participación de las partes interesadas y la obtención de resultados, la DNO facilitará la verificación del consumo de HFC que llevará a cabo el principal organismo de ejecución.
2. El Encargado Nacional del Ozono, que dirige la DNO, opera bajo la supervisión del Oficial Principal de Medio Ambiente, jefe del Departamento de Medio Ambiente. En esta función ejecutiva, el Oficial Principal de Medio Ambiente garantiza que se cumplan todas las políticas y procedimientos del Fondo Multilateral y del Ministerio para la gestión de proyectos, incluidas las directrices de adquisición.
3. El Departamento de Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Sostenible, Cambio Climático y Gestión de Desechos Sólidos será responsable de la sostenibilidad de los objetivos de reducción del consumo alcanzados mediante el presente Acuerdo.
4. La DNO presentará informes de progreso y financieros, tanto intermedios como anuales, sobre el estado de la ejecución de los respectivos componentes nacionales al principal organismo de ejecución y a la AI colaboradora para supervisar el avance de la ejecución del Plan.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El OE Principal tendrá, como mínimo, las siguientes responsabilidades:
 - a) Velar por la verificación financiera y el desempeño según lo previsto en el presente Acuerdo y en los procedimientos y requisitos internos específicos establecidos en el Plan del país;
 - b) Colaborar con el País en la confección de los Informes y Planes de Ejecución de Tramos previstos en el Apéndice 4-A;
 - c) Proporcionar al Comité Ejecutivo verificación independiente de haberse alcanzado los Objetivos y completado las actividades asociadas del tramo, como se indica en el Plan de Ejecución del Tramo, de conformidad con el Apéndice 4-A;
 - d) Asegurar que las experiencias y avances se reflejen en las actualizaciones del Plan general y en los futuros Planes de Ejecución de Tramos, de conformidad con el subpárrafo 1 c) del Apéndice 4-A;
 - e) Cumplir los requisitos de información respecto de los Informes y Planes de Ejecución de Tramos y el Plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo, incluidas las actividades que cumpla el OE Cooperante;
 - f) Cuando el tramo final del financiamiento se solicite uno o más ejercicios antes del último año para el cual se ha fijado una meta de consumo, los informes anuales de ejecución de tramos y, cuando corresponda, los informes de verificación de la etapa en curso del Plan deberán seguirse presentando hasta el término de todas las actividades previstas y el logro de las metas de consumo de HFC;
 - g) Velando por que las evaluaciones técnicas las realicen expertos independientes calificados;

- h) Llevar a cabo las misiones de supervisión requeridas;
 - i) Asegurar la presencia de un mecanismo de funcionamiento que permita la ejecución eficaz y transparente del Plan de Ejecución del Tramo y la presentación de datos precisos;
 - j) Coordinar las actividades del OE Cooperante y velar por la secuencia adecuada de las actividades;
 - k) En caso de que se reduzca la financiación por falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y el OE Cooperante, la asignación de las reducciones a las diferentes partidas presupuestarias y a la financiación del OE Principal y de cada OE Cooperante;
 - l) Asegurar que los desembolsos hechos al país se basen en el uso de los indicadores;
 - m) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario;
 - n) Alcanzar un consenso con el OE Cooperante sobre cualquier acuerdo de planificación, coordinación y presentación de informes necesario para facilitar la ejecución del Plan; y
 - o) Liberación oportuna de fondos al País/empresas participantes para terminar las actividades relacionadas con el proyecto.
2. Tras consultar con el País y teniendo en cuenta las opiniones que pudieran expresarse, el OE Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del Plan y del consumo de sustancias del Anexo F mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al subpárrafo 5 b) del Acuerdo y el subpárrafo 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN COOPERANTES

1. El OE Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas actividades se especifican en el Plan e incluyen, como mínimo, las siguientes:
- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
 - b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie el OE Cooperante, remitiéndose al OE Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada;
 - c) Proporcionar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A; y
 - d) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Principal sobre toda planificación, coordinación y presentación de informes requeridas para facilitar la ejecución del Plan.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE FINANCIACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ACUERDO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el importe del financiamiento proporcionado podrá reducirse en USD 7,00 por tonelada de CO₂ equivalente de consumo que exceda el nivel definido en el renglón 1.2 del Apéndice 2-A por cada año en que no se haya cumplido la meta especificada en el renglón 1.2 del Apéndice 2-A, en el entendimiento de que la reducción máxima del financiamiento no excederá el nivel de financiamiento del tramo de financiamiento solicitado. Podrán considerarse medidas adicionales

en los casos en que el incumplimiento se prolongue durante dos años consecutivos. Cuando el país no haya cumplido lo estipulado en el Acuerdo debido al comercio ilícito, no se aplicará la reducción del financiamiento si las sustancias controladas objeto de comercio ilícito son incautadas y posteriormente confiscadas, destruidas, exportadas o devueltas al país de origen.

Annex II

**SIMULTANEOUS IMPLEMENTATION OF THE HCFC PHASE-OUT MANAGEMENT PLAN
AND THE KIGALI HFC IMPLEMENTATION PLAN IN BELIZE**

	HPMP – stage II		KIP – stage I		HPMP+KIP combined
Category of activity	Activity	Cost (US \$)	Activity	Cost (US \$)	Cost (US \$)
Regulatory measures	Develop and implement regulatory measures, including bans on import of HCFC-based equipment by the end of 2023, and of HCFCs by 1 January 2030	35,600	Conduct a technical impact assessment on HFC phase-down measures to guide evidence-based policy decisions including bans	12,500	
	Develop standards on the safe adoption of flammable and toxic alternative refrigerants		Develop and establish a national Electronic Registration System	12,200	
	Develop regulations to support the technician certification programme		Develop control mechanisms for record keeping and reporting by enterprises; training importers, distributors and medium end users	5,000	
Subtotal		35,600		29,700	65,300
Strengthening enforcement	Conduct training for 130 customs officers, 45 importers and customs brokers, and 30 police, coast guard and other Government officials in HCFC import control and prevention of illegal trade; Developing an online training course for customs officers	85,000	Conduct four workshops for training of 100 customs officers on control measures and obligations; equip at least two main customs offices with wide range refrigerant identifiers to improve identification capacity	20,000	
	Procurement of five refrigerant identifiers	10,000	Enforce and monitor HFC licensing and quota systems; strengthen and update the national regulatory framework to effectively implement KIP stage I obligations	6,000	
Subtotal		95,000		26,000	121,000

	HPMP – stage II		KIP – stage I		HPMP+KIP combined
Category of activity	Activity	Cost (US \$)	Activity	Cost (US \$)	Cost (US \$)
Capacity-building of RAC sector	Conduct training of five trainers and 350 technicians (including six female technicians) in good servicing practices and servicing with alternative refrigerants, strengthen certification of technicians with the support of the Association of RAC Technicians (ARACT), Develop an online training course for technicians	162,040	Organize and conduct four training workshops for 100 RAC technicians on the safe handling of low-GWP refrigerants and modern RAC system technologies	20,000	
Subtotal		162,040		20,000	182,040
Capacity-building of MAC sector			Identify and register MAC workshops, develop training material, and conduct three training programmes for 75 MAC technicians on good practices	20,900	
			Procurement of tools for 14 RAC and MAC technicians	31,600	
Subtotal		0		52,500	52,500
Strengthening the vocational training institute	Provision of tools and equipment to five vocational training institutes and 10 refrigerant recovery kits to technicians	122,000	Procurement of tools for 7 training centres	15,800	
Promoting refrigerant recovery and recycling	Conduct training of 40 technicians in refrigerant recovery and recycling and use of tools (UNDP)				
Subtotal		122,000		15,800	137,800
Awareness raising to end-users	Conduct awareness-raising activities in commercial air-conditioning and refrigeration sectors mainly in hotels, government buildings and large institutions on the ban on imports of HCFC-based equipment and on the energy-efficiency labelling	54,200	Create awareness among key stakeholders on HFC phase-down obligations, low-GWP alternatives, and environmentally responsible cooling practices	4,000	

	HPMP – stage II		KIP – stage I		HPMP+KIP combined
Category of activity	Activity	Cost (US \$)	Activity	Cost (US \$)	Cost (US \$)
	standard for RAC equipment				
	Develop awareness-raising materials to showcase the benefits of the transition to low-GWP and energy-efficient alternatives, and the hiring of licensed technicians				
Subtotal		54,200		4,000	58,200
Project coordination and management	Conduct project monitoring and follow-up activities	51,160	Project monitoring support and implementation coordination	10,000	
Subtotal		51,160		10,000	61,160
Total		520,000		158,000	678,000
Percentage of total (%)		77%		23%	100